Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1164/13

Asunción, 31 de julio de 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CICLOHEXANO".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 23 de julio de 2013, constituido por Resolución PRE N° 976/13, de fecha 07 de junio de 2013; el Memorándum UOC N° 186/2013 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 24 de julio de 2013; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de julio de 2013, presentaron ofertas las empresas ENGINEERING S.A. y MONTE ALEGRE S.A.;

Que, en base a la evaluación de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/13 para la "Adquisición de Ciclohexano"**, a la empresa MONTE ALEGRE S.A., por un monto total de G. 476.327.640 (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones trescientos veinte y siete mil seiscientos cuarenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR es G. 476.339.953 (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres), conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria:

- CDP N° 308/2013, que certifica la suma de G. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), que afecta al Subgrupo Objeto de Gasto 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales".
- CDP N° 371/2013, que certifica la suma de G. 26.339.953 (Guaraníes veinte y seis millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres), que afecta al Subgrupo Objeto de Gasto 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales".

Que, la contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 261.632;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/679/2013, de fecha 29 de julio de 2013, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art.1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/13 para la "Adquisición de Ciclohexano", a la empresa MONTE ALEGRE S.A., por un monto total de G. 476.327.640 (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones trescientos veinte y siete mil seiscientos cuarenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1164/13

Asunción, 31 de julio de 2013

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA incluido	Total Guaraníes IVA Incluido
1	41116130-436	CICLOHEXANO	22. 665	YPF	Argentina	Kilos	Tambores (no superior a 210 litros)	21.016	476.327.640
PRECIO TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO									**476.327.640**

Art. 2°. Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato.

Art. 3°. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 4°. Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5°. Imputar la erogación al Subgrupo Objeto de Gasto 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales".

Art. 6°. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR